

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPORROBLES (VALENCIA)





AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

I.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. NORMAS TECNICAS Y REGLAMENTO DEL SERVICIO.....	3
2. OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA.....	3
3. OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO.....	9
4. PLANOS DE LAS REDES.....	10
5. MATERIAL UTILIZADO.....	11
6. REPARACIONES DE AVERÍAS.....	11

II.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

7. ORIGEN DEL AGUA. CANTIDAD Y CALIDAD.....	11
8. EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	12
9. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO.....	13
10. ACOMETIDAS.....	14
11. CONTADORES.....	14
12. MEDIDAS DE SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO.....	15
13. DEMANDA DE SUMINISTRO Y DE LA INSTALACIÓN DE CONTADORES.....	15
14. CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS.....	15

III.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTIÓN DEL ALCANTARILLADO

15. OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL ALCANTARILLADO.....	16
16. EXPLOTACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	16
17. ACOMETIDAS.....	17
18. LIMPIEZA DE ACOMETIDAS.....	17

ANEXO I.-RELACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO



I.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. NORMAS TÉCNICAS Y REGLAMENTO DEL SERVICIO

La empresa concesionaria del servicio estará obligada a la redacción y presentación, en el plazo de 1 año a contar desde la iniciación de la concesión, de unas Normas técnicas de abastecimiento de agua y alcantarillado y del correspondiente Reglamento del servicio, cuyo texto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Camporrobles.

2. OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA

Las obras de ampliación, renovación y/o mejora de las instalaciones del servicio son de competencia municipal, quien las realizará de la forma y con los medios que considere más oportunos en cada momento. No obstante el Ayuntamiento podrá encomendar la ejecución de dichas obras al concesionario, previa solicitud de éste o de oficio, compensándole para el mantenimiento del equilibrio económico, mediante la modificación de tarifas, mediante la ampliación del período concesional, o mediante cualquier otra fórmula que se adopte de común acuerdo.

Para la realización de las mencionadas obras, el concesionario deberá confeccionar el presupuesto correspondiente, y previa la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales, procederá a su ejecución, asumiendo el concesionario el importe correspondiente en las condiciones que se fijen conforme al párrafo anterior.

OBRAS MANTENIMIENTO

El concesionario comunicará al Ayuntamiento, cada vez que proceda, sus previsiones acerca de la evolución del servicio que justifiquen la ampliación de las captaciones o de las conducciones existentes, el establecimiento de otras nuevas o la ampliación de la red de distribución de agua potable y/o alcantarillado, a fin de que puedan arbitrarse con la suficiente antelación las soluciones económicas precisas para resolver el problema.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

En estos casos, se redactarán los oportunos proyectos por los técnicos designados a tal efecto para que tras su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, se programe la ejecución y realización de los mismos, en alguna de las formas previstas en la legislación vigente, o a través de la fórmula prevista en el apartado anterior, después de definirse su forma y modo de financiación y la repercusión, en su caso, en la retribución del concesionario.

En relación con las actuaciones en futuras urbanizaciones y, así como respecto de las obras de infraestructuras que acometa el Ayuntamiento de Campo robles, la empresa concesionaria asumirá, además de las obligaciones determinadas en dicho precepto, las siguientes funciones:

- a) Emitir informe sobre los proyectos técnicos y en relación con las obras de infraestructuras relacionadas con los servicios objeto de la concesión.
- b) El seguimiento en la ejecución de las obras de nuevas instalaciones.
- c) Emitir informes, previamente a la recepción de la obra, donde se concrete la correcta ejecución la misma, con arreglo al proyecto técnico aprobado, así como la incidencia que la recepción pueden tener en relación al coste unitario del servicio.

En materia de explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Deberán sustituirse de manera progresiva todas las conducciones de fibrocemento y en ningún caso se deberán sustituir por nuevos tramos del mismo material. En las reparaciones en las que sea necesario acciones de corte se debe evitar que los polvos y microfibras del material vayan a la conducción del agua potable.
- De igual manera se prohíbe el uso de PVC en las conducciones y sistemas de aguas de consumo (RD140/2003, "presencia de cloruro de vinilo").
- El objetivo es que la red será preferentemente mallada. Mientras no sea posible, y de acuerdo con la planificación del proyecto deben procurarse en los puntos finales de la red, punto de purga de la conducción, previa a la acometida y purgar periódicamente estos puntos (acción a registrar en las hojas de trabajo o equivalentes).



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

- Debe planificarse la instalación de válvulas y la mejora de las acometidas. En este punto la presencia de contadores es imprescindible en toda la red urbana e industrial.
- En caso de propuesta de cambio por parte del adjudicatario de los contadores actuales por otros, deberá justificarse una mejora hidráulica y del servicio para el usuario.

En los ámbitos referentes al suministro de agua domiciliario, se tendrán en cuenta el Código Técnico de la Edificación, en especial los apartados referentes a evitar el retorno, para evitar la inversión del sentido del flujo. A tal efecto se destacan los siguientes apartados:

“13.4. Exigencia básica HS 4: Suministro de agua”

1. Los edificios dispondrán de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua.

“2.1.2 Protección contra retornos”

1. Se dispondrán sistemas antirretorno para evitar la inversión del sentido del flujo en los puntos que figuran a continuación, así como en cualquier otro que resulte necesario:

- a) después de los contadores;
- b) en la base de las ascendentes;
- c) antes del equipo de tratamiento de agua;
- d) en los tubos de alimentación no destinados a usos domésticos;
- e) antes de los aparatos de refrigeración o climatización.

2. Las instalaciones de suministro de agua no podrán conectarse directamente a instalaciones de evacuación ni a instalaciones de suministro de agua proveniente de otro origen que la red pública.

3. En los aparatos y equipos de la instalación, la llegada de agua se realizará de tal modo que no se produzcan retornos.

4. Los antirretornos se dispondrán combinados con grifos de vaciado de tal forma que siempre sea posible vaciar cualquier tramo de la red.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

Todo ello conlleva la prohibición absoluta de conexiones particulares directamente a las conducciones de la red pública mediante dispositivos que provoquen la depresión del sistema (por ejemplo mediante el uso de sistemas de bombeo directos), que además pueden provocar la contaminación de la red pública. El adjudicatario deberá velar periódicamente porque este hecho no se produzca en los suministros domiciliario, industrial y también el caso de los usos municipales.

Control de calidad del agua potable. RD 140/2003.

Los licitadores incluirán en sus ofertas un detallado plan de control de calidad del agua potable, que desarrollarán durante la concesión, en el que se definan la organización del control de calidad del agua, laboratorio, personal, programa de análisis justificativos y organización para el cumplimiento de la legislación vigente, que es en concreto:

- RD140/2003 de aguas de consumo,
- la OM de información en el SINAC (ORDEN SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo).,
- Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- el Plan de Vigilancia Autonómico de la Comunidad Valenciana.
- El desarrollo del Código Técnico de la Edificación de febrero de 2010.

Y normas complementarias o que las sustituyan.

- Deberá garantizarse la presencia de desinfectante residual en todos los puntos de la red, en la concentración mínima establecida por la autoridad sanitaria, y en una concentración máxima de 1 mg/L, de acuerdo con el RD 140/2003, medido como cloro libre.
- De acuerdo con el RD 140/2003 el control del desinfectante residual (DR) es diario y a tal fin el adjudicatario deberá incluir en el sistema de abastecimiento un equipo de dosificación automática de desinfectante (cloro, hipoclorito sódico...) que permita que en todo momento se garantice la presencia del desinfectante residual en todos los puntos de la red. Debe incorporarse al sistema a la salida del depósito un analizador "on line" de cloro libre residual, convenientemente calibrado y verificado, sin reactivos, tipo amperométrico. Tanto el dosificador de cloro como el analizador, tendrán un plan de mantenimiento en el que se planifiquen los tipos de control y su periodicidad. El plan y sus registros estarán a disposición del ayuntamiento y se entregarán anualmente y se valorará su seguimiento telemático.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

- Los depósitos municipales, deberán limpiarse al menos una vez al año, de acuerdo con la legislación vigente.
- Deberá preverse un sistema de vaciado de los depósitos y/o conducciones en caso de contaminación. En este caso, en el que no será posible el vaciado por consumo, el adjudicatario deberá vaciar el depósito y el agua contaminada deberá ser evacuada de acuerdo con la legislación vigente, atendiendo especialmente a los aspectos medioambientales. En caso necesario, deberá vaciarse empleando camiones cuba que trasladen el agua contaminada al lugar legalmente establecido. Después se procederá a la limpieza de las instalaciones afectadas.
- Los principales pozos de uso ganadero y las fuentes públicas del municipio deberán ser controlados y mantenidos, al menos una vez al año, indicando si su uso es apto como agua de consumo o no, rotulándolos específicamente. En el caso de los pozos, es de vital importancia el seguimiento del nivel de nitratos. Se considera de vital importancia el cumplimiento de la legislación vigente en el tema de prohibición de vertido de purines que puedan afectar a las aguas subterráneas y por tanto a las captaciones del agua para abastecimiento. La empresa adjudicataria deberá colaborar de manera proactiva con el Ayuntamiento en este ámbito e informar específicamente de la evolución del nivel de nitratos en los puntos de control.
- Por delegación del Ayuntamiento, el adjudicatario enviará a la Autoridad Sanitaria y al Ayuntamiento:
 - o los resultados de los análisis del autocontrol
 - o los resultados de los análisis derivados de actuaciones específicas
 - o las peticiones de autorización para nuevas instalaciones
 - o la documentación necesaria para las inspecciones previas sanitarias

de la misma manera se encargará de:

- la introducción de los datos estáticos y dinámicos en el SINAC (Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo), facilitando el registro de un empleado del Ayuntamiento en el citado sistema. ORDEN SCO/1591/2005, de 30 de mayo, sobre el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo).
- El adjudicatario colaborará y asesorará al Ayuntamiento en todas las etapas administrativas relacionadas con las diferentes etapas del proceso de abastecimiento de agua de consumo humano.
- El personal de la empresa adjudicataria que pueda tener contacto directo con el agua (limpieza de depósitos, reparación de fugas,..) deberá disponer del “carnet de manipulador de alimentos” de acuerdo con la legislación sanitaria vigente (RD 140/2003).



El adjudicatario deberá presentar cada 5 años un informe hidrogeológico sobre el volumen de reserva, aforos y caudales, previsto en el/los acuífero/s en explotación y de su estado de calidad. En función de las previsiones de consumo, cuando sea necesario, el adjudicatario presentará un plan de mejoras o alternativas que garanticen el abastecimiento de agua de consumo a la población. El primer informe se realizará en el primer año de contrato. En el caso de que se tengan que buscar nuevos recursos para la captación (por razones de caudal o de calidad), el adjudicatario costeará económicamente el 85% del proyecto de búsqueda y el 25% de los costes derivados de las mejoras de las infraestructuras existentes o construcción de nuevas.

Mejora del Balance Hidráulico del sistema de Agua Potable.

Los licitadores incluirán en sus ofertas sus propuestas sobre mejora del balance hidráulico, que desarrollarán durante la concesión y que, contendrán:

- Plan de control permanente de fugas

Los licitadores deberán proponer un programa de actuación en este campo estableciendo unos objetivos claros de rendimientos y volúmenes de pérdidas a lo largo del período de la concesión.

Dentro de este punto debe destacarse específicamente un plan referente al control de consumo y fugas de pequeñas industrias y granjas a las que en algunos casos se les suministra agua de la red pública, que se encuentran fuera del mallado perimetral pero muy cerca de él. Su consumo debe considerarse dentro del Plan, explícitamente, dado que su consumo puede ser elevado, es fácil disponer de tomas adicionales no controladas, entre el punto último de control y el contador por el campo que atraviesan y deben disponer de válvulas antirretorno, dado que se han documentados casos de incorporación de aguas negras a la red, por acciones de sifonamiento durante actuaciones de limpieza que coincidían con depresiones de la red.

- Plan especial para reducción del consumo municipal en edificios, colegios, jardines, baldeos y demás instalaciones dependientes del Ayuntamiento.

- Descripción del sistema de información geográfica (GIS) o sistema que lo sustituya a aplicar: memoria descriptiva del sistema que se compromete a introducir en el servicio, metodología, cartografía, toma de datos, etc.

- Descripción del sistema de automatización del servicio, mediante telemando y telecontrol, etc.

- Plan de gestión y lectura de contadores. Metodología, programación y medios que se destinarán para la lectura de contadores.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

-Plan de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones y red de Saneamiento.

- Información y sensibilización.

Las ofertas deberán indicar las campañas de información, publicidad y educación ambiental que se comprometen a poner en práctica, con especial hincapié en el inicio del servicio. Se llevarán a cabo al menos una vez al año durante toda la concesión del contrato, en fecha y forma acordada por el Ayuntamiento. La campaña hará referencia tanto al agua de consumo como al agua residual, calidad del producto y de servicio y ofrecerá datos públicos a los clientes sobre evolución de caudales consumidos, disminución de fugas y calidades de las aguas, así como datos comparados con otras poblaciones del entorno y de otras zonas con similar población, con el objetivo de mejorar el Servicio y optimizar el consumo.

3. OBRAS NECESARIAS PARA ATENDER A NUEVOS USUARIOS DEL SERVICIO

El Concesionario se ocupará de las relaciones con los peticionarios del Servicio para realizar la conexión a las redes en las debidas condiciones técnicas. Se podrán diferenciar los siguientes casos:

- a) **Nuevas conexiones a un inmueble que se encuentre en el área de cobertura:** El concesionario, atendiendo a las características del inmueble incluido dentro de su área de cobertura, ejecutará los trabajos de acometidas, con cargo a los usuarios, percibiendo de los mismos las cantidades fijadas en la ordenanza vigente en cada momento.

El área de cobertura coincidirá con todo el suelo urbano del municipio y además con las zonas que actualmente hayan consolidado derechos de abastecimiento. Alternativamente se estará a lo dispuesto en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero.



b) Instalación de las redes de distribución y alcantarillado en zonas de nueva urbanización: Cuando el Ayuntamiento realice la urbanización de nuevas zonas dará audiencia al concesionario a los efectos de que informe respecto de las condiciones particulares de las futuras redes. El Ayuntamiento en uso de sus facultades y en atención a las obras a ejecutar, previa audiencia del concesionario, resolverá sobre el procedimiento para la ejecución de la obra y su forma de financiación.

Cuando se trate de urbanizaciones particulares que se integren al Servicio Municipal de Abastecimiento y Alcantarillado, el concesionario deberá realizar como trámite previo a la recepción de las mismas un informe Técnico Económico acerca de ellas, indicando su estado de conservación y de su incidencia económica en el Servicio.

c) Nuevas conexiones en suelo no urbanizable y diseminados.

Cuando se trate de acometidas que se encuentren fuera de la zona de abastecimiento pleno (zona de cobertura), de forma que sea necesario una ampliación o modificación de la red existente, será la empresa concesionaria la que determine qué obras es necesario realizar en cada caso y será el petionario el que abone el coste de las mismas. Una vez se den las condiciones de abastecimiento pleno se estará a lo dispuesto en el apartado relativo a inmuebles en el área de cobertura.

4. PLANOS DE LAS REDES

Partiendo de la cartografía que facilite el Ayuntamiento, el Concesionario levantará planos generales de la red de distribución y alcantarillado, a escala 1:1000, así como los de detalle que sean precisos, a la escala adecuada, en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, descargas, acometidas, bocas de riego e incendio, etc.

De estos planos, que el concesionario deberá mantener al día, se entregará una copia al Ayuntamiento dentro del primer año de vigencia de la concesión. Toda la documentación se presentará en formato papel y en el formato digital que precisen los servicios técnicos municipales.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

Asimismo, cuando se efectúen modificaciones, rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia, se entregará por el concesionario al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas ampliaciones o rectificaciones y, en cualquier caso, cuando sea solicitada por los Servicios Técnicos Municipales.

5. MATERIAL UTILIZADO

El concesionario utilizará para los trabajos de renovación, ampliación, mantenimiento, conservación y reparación, materiales con las características técnicas que sean adecuadas para cada actuación.

6. REPARACIONES DE AVERÍAS

La reparación de todo tipo de averías correrá a cargo del concesionario.

Será obligación del concesionario la reposición de pavimentos, con el fin de dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de detectar la avería.

Cuando se produzcan averías fuera del horario laboral, el concesionario únicamente podrá posponer su reparación a la espera de una nueva jornada, cuando la avería no represente perturbación grave para los usuarios del servicio.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

7. ORIGEN DEL AGUA. CANTIDAD Y CALIDAD

El agua a suministrar a los abonados provendrá de las actuales fuentes de suministro.

El Concesionario debe asegurar la distribución de los caudales proporcionados por las actuales captaciones. Igual obligación contraerá con los caudales e instalaciones que en su día puedan ponerse en funcionamiento como consecuencia de las obras e instalaciones que reciba el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

El Concesionario se obliga a garantizar la calidad bacteriológica del agua que se distribuya, debiendo responder, en este particular, a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria. Periódicamente, se realizarán análisis de la calidad del agua, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cuyos resultados se comunicarán al Ayuntamiento.

Cuando la calidad de las aguas no responda a la calidad prevista para su distribución, el adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento de tal circunstancia, adoptándose por el Excmo. Ayuntamiento y la entidad suministradora las soluciones pertinentes.

El concesionario tendrá en cuenta y respetará los derechos actuales que pudieran haberse consolidado en materia de regadíos abastecidos desde los puntos de captación y/o regulación.

8. EXPLOTACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, así como realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del Abastecimiento.

Tendrán la consideración de obras e instalaciones del abastecimiento todas las de captación, elevación, tratamiento, impulsión, acumulación y distribución hasta la llave de paso general de la acometida del consumidor, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del abastecimiento como consecuencia de fugas, averías, etc., se considerarán trabajos de conservación y mantenimiento y correrán a cargo del concesionario.

El concesionario asumirá, a su cargo, todos los gastos de la conservación y mantenimiento de las instalaciones del abastecimiento, excepto aquellos que por su naturaleza sean ampliaciones de captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento, depósitos o la red de distribución, si bien, una vez puestas en marcha, igualmente serán de su cuenta los gastos de conservación y mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

Se considerarán obras de ampliación de la red aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, la sustitución de tramos completos de red (entendiéndose por tal, aquellos que superen los 25 ml.), construcción de obras de fábrica de nueva planta que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario. En este caso se estará a lo previsto en el Artículo 2.

La conservación de las canalizaciones y red de distribución comprende:

-Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo o grupos de presión.

-Vigilancia y conservación de las conducciones generales, depósitos municipales y red de distribución.

-La maniobra periódica y la verificación del buen funcionamiento de grifos, bocas de riego e incendio, válvulas, compuertas, etc.

-Búsqueda de escapes, fugas y su reparación, efectuando el Concesionario, como mínimo una campaña anual de búsqueda de fugas, debiendo informar al Ayuntamiento sobre las actualizaciones realizadas en este sentido, resultado de las mismas y medidas adoptadas al respecto.

9. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO

El Concesionario pondrá el agua a disposición de los abonados de manera permanente, salvo interrupciones en caso de fuerza mayor o en los que se especifican a continuación:

- Debido a refuerzos y extensiones de la red de distribución
- Debido a paros de urgencia, para proceder a la reparación de averías en la red de distribución o en el resto de las instalaciones que no admitan demora.
- Debido a la imposibilidad de aportación de caudales suficientes para el Abastecimiento.



Cuando se tengan que realizar trabajos en los que sea precisa la interrupción del suministro, el concesionario procurará, con todos los medios a su alcance, que el número de abonados sin suministro sea el más reducido posible, así como acelerará la ejecución de dichos trabajos, a fin de limitar la interrupción del suministro al mínimo tiempo imprescindible. El concesionario deberá acometer la reparación de cualquier incidencia en el plazo máximo de 12 horas, independientemente de si la jornada es laboral o no.

10. ACOMETIDAS

Las acometidas que tienen por objeto conducir el agua de la red de distribución al interior de los inmuebles a abastecer, comprenden desde la conducción hasta la llave de paso general del abonado y serán instaladas por el Concesionario.

Los gastos de instalación de estas acometidas serán a cargo de los abonados, a los precios vigentes en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del servicio, no pudiendo el concesionario percibir retribución por ningún concepto no previsto.

Cada acometida llevará una llave de cierre situada sobre la acera o fachada. El aparato de medición será colocado en el exterior de la vivienda y siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio.

En edificios con suministros múltiples, los contadores deberán ser instalados sobre batería ubicada en lugar de fácil acceso.

Todo ello con sujeción a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

11. CONTADORES

Los contadores que servirán para la medición de los caudales consumidos serán instalados por el concesionario una vez se haya realizado la firma del contrato. El contador estará debidamente verificado, será de propiedad de la empresa concesionaria del servicio, quien lo instalará, mantendrá y repondrá con cargo a los gastos de explotación del servicio, no pudiendo percibir cantidad alguna de los usuarios en concepto de alquiler.



La empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua mantendrá informado al Ayuntamiento de las actuaciones que, durante la prestación del servicio, realice en materia de verificaciones, renovaciones periódicas de los equipos de medidas, laboratorios oficiales y autorizados utilizados, etc.

La empresa adjudicataria es responsable de la instalación y/o renovación del parque de contadores de forma que, los contadores serán renovados con arreglo a la normativa vigente.

12. MEDIDAS DE SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO

Todos los puntos de consumo y de suministro deberán disponer de contadores para controlar todos los caudales, siendo responsable de este extremo la empresa concesionaria del servicio.

13. DEMANDA DE SUMINISTRO Y DE LA INSTALACIÓN DE CONTADORES

Los contratos de suministro de agua potable serán realizados por el concesionario de acuerdo con el modelo que determine el Ayuntamiento. El contrato de abono se extenderá por triplicado, entregándose un ejemplar al abonado, otro al Ayuntamiento y quedando el original en poder del Concesionario.

El concesionario realizará la contratación con los usuarios del servicio de forma unitaria, amparando la póliza correspondiente el suministro a cada vivienda o local comercial independientes.

El contrato de suministro sólo podrá suscribirse cuando hayan sido realizados los trabajos de acometida y extensión de red, si resultara necesario, acordados para el caso.

14. CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

La conservación de los contadores y acometidas vendrá obligado a realizarla el concesionario con cargo a su retribución, como un coste más de los gastos del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES

El concesionario, en su caso, deberá sustituir los contadores averiados por otros de iguales características, en perfectas condiciones de funcionamiento.

La conservación de contadores no comprenderá los gastos de reparación, motivados por toda causa que no sea consecuencia de su normal uso, debiendo el concesionario notificar tal anomalía al usuario, siendo de cuenta de éste los gastos originados.

Se entiende por conservación de acometidas, el mantenimiento, en perfecto estado de funcionamiento, del ramal que partiendo de la red de distribución abastece a un inmueble, desde el entronque con la red hasta la llave de paso situada en la acera o fachada de dicho inmueble.

III.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA GESTIÓN DEL ALCANTARILLADO

15. OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL ALCANTARILLADO.-

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 2 de este Pliego de Condiciones.

16. EXPLOTACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.-

El Concesionario deberá asegurar a través de sus medios técnicos la prestación del servicio a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confían, así como realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha del Alcantarillado.

Tendrán la consideración de obras e instalaciones del alcantarillado todas las redes y las acometidas de los abonados hasta la arqueta domiciliaria de la acera, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. Las reparaciones que deban efectuarse en todas estas obras e instalaciones del Alcantarillado, se considerará trabajos de conservación y correrán a cargo del Concesionario.



El Concesionario asumirá, a su cargo, todos los gastos de la conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones del alcantarillado, excepto aquellos que por su naturaleza sean ampliaciones, renovaciones y mejoras. Se considerarán obras de ampliación aquellas que se refieran al cambio de sección de tuberías, insuficiencia de timbraje, la sustitución de tramos completos de red (entendiéndose por tal, aquellos que superen los 25 ml.), construcción de obras de fábrica de nueva planta, que no sean sustitutivas de otras deterioradas por el uso defectuoso del concesionario.

La conservación del alcantarillado comprende:

-Vigilancia, control y mantenimiento de las estaciones de bombeo.

-Vigilancia y conservación de las redes.

-Limpieza del sistema de Alcantarillado, incluidos pozos de registro e imbornales.

El concesionario deberá procurar que, en caso de obstrucción en la red de Alcantarillado o avería grave, el tiempo de respuesta sea lo más corto posible.

17. ACOMETIDAS

Las acometidas que tienen por objeto recoger las aguas residuales procedentes de los inmuebles, comprenden desde la salida de la arqueta sifónica de recogida del inmueble, hasta la red de alcantarillado.

Los gastos de colocación de estas acometidas, serán a cargo de los abonados, a los precios vigentes en cada momento en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio.

18. LIMPIEZA DE ACOMETIDAS

La conservación, mantenimiento y limpieza de las acometidas hasta el límite de la propiedad, vendrá obligado a realizarla el concesionario, con cargo a su retribución.



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO

Generalidades

El abastecimiento actual de agua potable a la red de Campo robles se realiza a través de un pozo propio. Existen dos perforaciones que pueden suministrar caudal a los depósitos de Campo robles, el pozo de La Carrasca y el pozo Bicuerca, siendo éste último el único que está en funcionamiento.

Captación

El pozo Bicuerca se encuentra ubicado en la sierra Bicuerca, al este del término municipal de Camporrobles. Actualmente es la única perforación que se encuentra en funcionamiento.

La instalación reúne las siguientes características:

Profundidad bomba (m)	133
Potencia (kw)	80
Altura (m.c.a)	93
Caudal (m ³ /h)	59

El pozo "El Carrascal" está situado junto a la carretera que va desde Utiel hasta Campo robles. Aun cuando con la extracción del pozo Bicuerca resulte suficiente para el abastecimiento, el pozo "El Carrascal" debe ponerse en funcionamiento al menos una vez cada quince días para evitar la oxidación del aparataje y la obsolescencia.



Almacenamiento

Actualmente existen dos depósitos encargados de suministrar por gravedad todo el caudal a la población de Campo robles. Estos están ubicados en la Sierra Bicuerca, a una cota de 950 m.s.n.m, e interconectados a través de una conducción.

El depósito más antiguo es de geometría rectangular, y es el encargado de recibir el caudal que llega a los pozos. Tiene una capacidad aproximada de 300 m³.

El depósito nuevo es de geometría circular, y tiene una capacidad aproximada de 1.000 m³, siendo el encargado de abastecer a la población a través de una tubería de salida de Ø 150 mm de fibrocemento.

Cloración

El agua se clora en el depósito antiguo, teniendo la bomba dosificadora en una caseta situada junto al depósito.

Impulsión

Desde el pozo Bicuerca se impulsa todo el caudal a los dos depósitos ubicados a 950 m.s.n.m, para después abastecer a todo el municipio por gravedad.

Red arterial

En la actualidad, en la red de abastecimiento de agua potable puede distinguirse entre tuberías arteriales y de distribución. Por red arterial se entiende la red compuesta por las tuberías encargadas de realizar la función de transporte a las distintas zonas de consumo, mientras que la red de distribución la conforman aquellas tuberías de menor calibre encargadas de efectuar propiamente dicho suministro a las acometidas.

En el caso de Campo robles la red es antigua con la mayoría de los diámetros pequeños, por lo que únicamente puede considerarse como tubería arterial la conducción de Ø 150 mm de fibrocemento que baja a los depósitos.



Red de distribución

En cuanto a la red de distribución, se trata de una red con un diseño ramificado.

El material empleado ha sido fibrocemento para la mayor parte de la red, aunque también podemos encontrar PVC, polietileno y alguna conducción de hierro galvanizado.

La red de distribución propiamente dicha está compuesta por tuberías de diversos diámetros (60,80 y 100 mm).

La siguiente tabla muestra la distribución de tuberías por diámetro y longitud existentes en la red actual de distribución de Campo robles:

Diámetro	Longitud (m)
60 mm	10.478
80 mm	6.373
100 mm	2.487
TOTAL	19.338



AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES